ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

No	PROPONENTE	PUNTAJE
1	JOSÉ LUIS SUAREZ MERCHÁN	30
2	CONSORCIO CSBUCAROS4	30
3	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	30
4	GRUPO J8 SAS	30
5	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	30
6	CIMECEL SAS	30
7	CONSORCIO BUC 204	30
8	JASCOM INGENIERIA S.A.S.	30
9	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	30
10	CONSORCIO EQUIPAMIENTO URBANO	30
11	UNIÓN TEMPORAL EQUIPAMIENTO URBANO 2021	29
12	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS	30
13	CONSORCIO MEGACOM	30
14	CONSORCIO TECNICO CIUDAD BONITA	30
15	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	30
16	NILDO PEDRAZA PEDRAZA	30
17	CONSORCIO OBRAS WAP	29
18	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	30
19	R3 NCONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT. 829002433-2	30
20	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO URBANO 2021	30
21	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	30
22	CONSORCIO COREBALL 2020	30
23	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	30
24	CONSORCIO ADECUACIONES 2020	30
25	CONSORCIO ADECUACIONES 2021	30
26	CONSORCIO MAAS CSCP	30
27	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUEQUIPAMIENTO URBANO	30
28	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	29
29	COINOC S.A.S	0
30	INSA SAS	30
31	PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S – PROCIVIN S.A.	30
32	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	30
33	DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - DICCO SAS	29
34	CONSORCIO EU BUCARAMANGA-2020	30
35	CONSORCIO OBRAS PROVINCIA 2020	30
36	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA	30
37	CONSORCIO FENIX 2IR	30
38	LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ	30
39	ARMOING SAS	30
40	GOARCO S.A.S.	30
41	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	30
42	CONSORCIO LG 04	30
43	CONSORCIO RAYA 1	30
44	CONSORCIO CAES	30
45	CONSORCIO BUCARAMANGA CL	29
46	CONSORCIO URBANISMO XXI	30
47	UNION TEMPORAL EQUIPAMENTO URBANO 2020	30
48	CONSORCIO URBANO OP	30
49	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS URBANOS	30
50	CONSORCIO BB BUCARAMANGA	30
51	CONSORCIO ADECUACIONES	30
52	CONSORCIO MBM BUCARAMANGA	29

ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

No	PROPONENTE	PUNTAJE
53	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	30
54	UNIÓN TEMPORAL URBANOS BGA 2020	30
55	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS BUCARAMANGA	30
56	CONSORCIO RIGO	30
57	CONSORCIO LP 004 DE 2020	30
58	CONSORCIO ADECUACIONES OG 2020	30
59	CONSORCIO MEJORAMIENTO Y ADEUCACIÓN JRTCV	30
60	CONSORCIO REMODELACION URBANA	30
61	SOTARCO S.A.S.	29
62	CONSORCIO DANIEL	30
63	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS CS	RECHAZADA JURIDICAMENTE
64	JM CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.	30
65	INCODIM SAS	30
66	CONSORCIO 4GGC URBANISMO	30
67	CONSORCIO CYC	30
68	CONSORCIO SANTA MARIA	29
69	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.	30
70	CONSORCIO EQUIPAMIENTO SICA	30
71	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	30
72	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	30
73	CONSORCIO MEJORAS GCS-C 2020	30
74	Consorcio Conexión Vial	30
75	CONSTRUVANNEX LTDA	29
76	CONSORCIO GEC	30
77	CONSORCIO URBANO JGV 2020	30
78	SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES SAS	30
79	CONSORCIO EQUIPAMENTOS PORVENIR – ORFI	30
80	CONSORCIO LA LEYENDA.	30
81	CONSORCIO OBRAS WINNER.	29
82	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS	29
83	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS JC	30
84	UNION TEMPORAL BUCARAMANGA - 004	29
85	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS S&B 2021	30
86	CONAINCO SAS	30
87	CONSORCIO EQUIPAMIENTOS STRU-INTER	30
88	CONSORCIO SANTA MATILDE.	30
89	INVERNOTA SAS	30
90	CFD INGENIERIA SAS	30
91	CONSORCIO EQUIPAMIENTO VD.	30
92	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A	30
93	CONSORCIO MEJORAS EN BUCARAMANGA MD.	30
94	LEONEL GONZALEZ & CIA SAS	29
95	CONSORCIO URBANISMO 004	30
96	CONSORCIO AGENCIAR INGEART	29
97	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.	30
98	CONSORCIO SASIC BUCARAMANGA	30
99	CONSORCIO EQUIPAMIENTO DC	30
100	JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ	30
101	CONSORCIO EQUIPAMIENTO URBANO	30
102	CONSORCIO INGENIERIA BGA 2020	30
103	CONSORCIO VIAS 2020	30
104	CONSORCIO PROSPERIDAD BUCARAMANGA 2020	29

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	01

PROPONENTE:	**JOSÉ LUIS SUAREZ MERCHÁN**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CEDULA DE CIUDADANIA, POR SER PERSONA NATURAL COLOMBIANA EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	01

PROPONENTE:	**JOSÉ LUIS SUAREZ MERCHÁN**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JOSE LUIS SUAREZ MERCHAN	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA ORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ARCHIVO LLAMADO FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	02
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO CSBUCAROS4**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUSERVICIOS SAS NIT. 830500571-0**	50%
	INGENCO SAS NIT. 901015044-8	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4.3.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	02

PROPONENTE:	**CONSORCIO CSBUCAROS4**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUSERVICIOS SAS NIT. 830500571-0**	50%
	INGENCO SAS NIT. 901015044-8	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INGENCO SAS NIT. 901015044-8	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERITFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	SE HACE NECESARIO REVISAR LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO, YA QUE LA FIRMA ESTÁ SOBREPUESTA

ELABORADO POR:

ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	03
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C – PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	03

PROPONENTE:	**M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	04

PROPONENTE:	**GRUPO J8 SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	04

PROPONENTE:	**GRUPO J8 SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GRUPO J8 SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	05
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	05

PROPONENTE:	**BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	06
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CIMECEL SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	06

PROPONENTE:	**CIMECEL SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CIMECEL SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	07
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO BUC 204**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**METSAP SAS**	50%
	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C.	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	07

PROPONENTE:	**CONSORCIO BUC 204**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**METSAP SAS**	50%
	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ANDES S EN C.	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	METSAP SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	08
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**JASCOM INGENIERIA S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	08

PROPONENTE:	**JASCOM INGENIERIA S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JASCOM INGENIERIA S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINITERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	09
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	09

PROPONENTE:	**PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTEIRO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	10
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO URBANO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**COASCON S.A.S. NIT 804000013 - 2**	50%
	OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. NIT 890205711-9	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LAS PERSONAS JURIDICAS, QUE COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	10

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO URBANO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**COASCON S.A.S. NIT 804000013 - 2**	50%
	OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. NIT 890205711-9	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	COASCON S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	11
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**UNIÓN TEMPORAL EQUIPAMIENTO URBANO 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CHMM INGENIERIA S.A.S.**	80%
	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	20%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LA PERSONA JURIDICA, ASI COMO CEDULA DE LA PERSONAL NATURAL QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	11

PROPONENTE:	**UNIÓN TEMPORAL EQUIPAMIENTO URBANO 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CHMM INGENIERIA S.A.S.**	80%
	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	20%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARLOS HUMBERTO MANTILLA MONTAÑEZ	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
66,72	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN FIRMA	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO, NO ESTA VIGENTE	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO REFERENTE AL FORMATO 8A - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTE NO HA SIDO FORMADO POR EL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE ACREDITA LA VINCULACION DEL DISCAPACITADO, POR LO TANTO NO SE ASIGNA EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A ESTE ITEM. ADICIONALMENTE EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO NO SE ENCUENTRA VIGENTE, DEBIÓ EL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL ALLEGAR LA SOLICITUD DE EXPEDICION DE CERTIFICADO EN CUESTION

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERÓ CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	12
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACION**	35%
	ORLANDO AMAYA ALBARRACIN	65%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LA PERSONA JURIDICA, ASI COMO CEDULA DE LA PERSONAL NATURAL QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	12

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACION**	35%
	ORLANDO AMAYA ALBARRACIN	65%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACION	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVÍL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	13
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEGACOM**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MEGAPETROL ENERGY S.A.S**	10%
	PAVIACOM S.A.S	90%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERT. EXIST. PAVIACOM S.A.S.pdf, CAMARA CCIO MEGA 27 OCT.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	13

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEGACOM**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MEGAPETROL ENERGY S.A.S**	10%
	PAVIACOM S.A.S	90%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PAVIACOM S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	14
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO TECNICO CIUDAD BONITA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.181.247-2**	30%
	SOCIEDAD ESPECILIZADA EN INGENIERIA S.A.S NIT: 900.409.960-8	70%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	11 - GENRENCIA DE PROYECTOS.pdf	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	12 - PLAN DE CALIDAD.pdf	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	3B - EXISTENCIA PROYTECO 18-11-2020.pdf,3A - CERT EXISTENCIA SENING 5-11-2020.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	14

PROPONENTE:	**CONSORCIO TECNICO CIUDAD BONITA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.181.247-2**	30%
	SOCIEDAD ESPECILIZADA EN INGENIERIA S.A.S NIT: 900.409.960-8	70%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	SOCIEDAD ESPECILIZADA EN INGENIERIA S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
14 - DISCAPACITADO FORMATO 8 SENING.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
14 - CERT DISC MIN TRABAJO SENING.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	15
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	15

PROPONENTE:	**TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	16
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**NILDO PEDRAZA PEDRAZA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CEDULA DE CIUDADANIA, POR SER PERSONA NATURAL COLOMBIANA EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	16

PROPONENTE:	**NILDO PEDRAZA PEDRAZA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	NILDO PEDRAZA PEDRAZA	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	17
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO OBRAS WAP**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA**	40%
	AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	40%
	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES	20%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LAS PERSONAS JURIDICAS, ASI COMO CEDULA DE LA PERSONAL NATURAL QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES		10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	17

PROPONENTE:	**CONSORCIO OBRAS WAP**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA**	40%
	AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	40%
	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES	20%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	FORMATO 8A, NO ESTÁ DIRIGIDO A LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, EL PROCESO DE CONTRATACION Y EL OBJETO NO CORRESPONDEN AL PRESENTE, POR LO TANTO NO SE ASIGNA EL PUNTAJE POR VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ELABORADO POR:

ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	17
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**DALÍ CONSTRUCCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	17

PROPONENTE:	**DALÍ CONSTRUCCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	DALÍ CONSTRUCCIONES SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
87,62%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXCPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	19
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**R3 NCONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT. 829002433-2**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	19

PROPONENTE:	**R3 NCONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT. 829002433-2**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	R3 NCONSTRUCTORES Y CONSULTORES NIT. 829002433-2	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	20

PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO URBANO 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**OCM INGENIERIA S.A.S.**	50%
	ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LA PERSONA JURIDICA, ASI COMO CEDULA DE LA PERSONAL NATURAL QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	20

PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO URBANO 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**OCM INGENIERIA S.A.S.**	50%
	ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ALEX EDGARDO ABRIL BARAJAS	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	21

PROPONENTE:	**PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	21
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	22
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO COREBALL 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**COPRIN SAS**	60%
	REBALL SAS	40%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LAS PERSONAS JURIDICAS, QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	22

PROPONENTE:	**CONSORCIO COREBALL 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**COPRIN SAS**	60%
	REBALL SAS	40%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	REBALL SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	23
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, POR SER PERSONA JURIDICA, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	23

PROPONENTE:	**PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	24
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ENRIQUE PICO MERCHAN**	50%
	JCJG INGENIERIA SAS	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LA PERSONA JURIDICA, ASI COMO CEDULA DE LA PERSONAL NATURAL QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	24

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ENRIQUE PICO MERCHAN**	50%
	JCJG INGENIERIA SAS	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENRIQUE PICO MERCHAN	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
88,62%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	25
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S**	99%
	EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S	1%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, DE LAS PERSONAS JURIDICAS, QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	25

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S**	99%
	EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S	1%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	26
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO MAAS CSCP**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO**	70%
	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	30%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	CEDULAS DE LAS PERSONAS NATURALES QUIENES COMPONEN EL PROPONENTE PLURAL EN CONCORDANCIA CON EL NUMERA 4.3.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	26

PROPONENTE:	**CONSORCIO MAAS CSCP**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO**	70%
	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	30%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
INGENIERO CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	27
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**UNIÓN TEMPORAL CONSTRUEQUIPAMIENTO URBANO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRURUEDA S.A.S**	59%
	ANLU INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	39%
	EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S	1%
	NESTOR JAVIER RUEDA ACEVEDO	1%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	27
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**UNIÓN TEMPORAL CONSTRUEQUIPAMIENTO URBANO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRURUEDA S.A.S**	59%
	ANLU INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	39%
	EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S	1%
	NESTOR JAVIER RUEDA ACEVEDO	1%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratació**n.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S. - EARR S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	EL INTEGRANTE EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S. - EARR S.A.S CON EL CONTRATO Nº 907 DEL 2017 QUE APORTA LA EXPERICIENCIA NO ALCANZA EL 40% DE LA EXPERIENCIA PARA ASI OBTENER EL PUNTAJE POR PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	28
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	28

PROPONENTE:	**JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO ANEXA	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
0%	No Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A - NO ANEXA	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NO ANEXA	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	EL PROPONENTE NO ANEXA FORMATO 8A - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	29
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**COINOC S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	29

PROPONENTE:	**COINOC S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA		
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	

PUNTAJE TOTAL	0

OBSERVACIONES	SE PRESENTO EN CONSORCIO TAMBIEN PROPONENTE 22

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	30
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**INSA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	30

PROPONENTE:	**INSA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INSA S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	31
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S – PROCIVIN S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	31

PROPONENTE:	**PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S – PROCIVIN S.A.S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	PROCIVIN S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	32
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	32

PROPONENTE:	**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	33
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - DICCO SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	33

PROPONENTE:	**DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - DICCO SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO ANEXA	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
0%	No Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NO ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NO ANEXA FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	EL PROPONENTE NO ANEXA FORMATO 8A - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO.

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	34
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO EU BUCARAMANGA-2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PLC SYSTEM SAS**	25%
	JURADO ALVARAN ARTURO	75%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	34

PROPONENTE:	**CONSORCIO EU BUCARAMANGA-2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PLC SYSTEM SAS**	25%
	JURADO ALVARAN ARTURO	75%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	Arturo Jurado Alvaran	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	35
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO OBRAS PROVINCIA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUCTORES DE LA PROVINCIA SAS – CONDELPRO**	90%
	ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ	10%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	35

PROPONENTE:	**CONSORCIO OBRAS PROVINCIA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUCTORES DE LA PROVINCIA SAS – CONDELPRO**	90%
	ALFONSO OROZCO MARTINEZ	10%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ALFONSO OROZCO MARTINEZ	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	36
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	36

PROPONENTE:	**MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	37
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO FENIX 2IR**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**INGERCONSULTA SAS**	30%
	CARLOS FERNANDO REYES RUIZ	30%
	2L PROYECTOS SAS	40%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	37

PROPONENTE:	**CONSORCIO FENIX 2IR**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**INGERCONSULTA SAS**	30%
	CARLOS FERNANDO REYES RUIZ	30%
	2L PROYECTOS SAS	40%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	2L PROYECTOS SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	38
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	38

PROPONENTE:	**LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	39
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**ARMOING SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	39

PROPONENTE:	**ARMOING SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ARMOING SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	40
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**GOARCO S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	40

PROPONENTE:	**GOARCO S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GOARCO SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	41
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	41

PROPONENTE:	**AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	42
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO LG 04**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S**	60%
	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	40%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	42

PROPONENTE:	**CONSORCIO LG 04**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S**	60%
	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	40%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	43
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO RAYA 1**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**	50%
	EDWARD MAURICIO GALINDO	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	43

PROPONENTE:	**CONSORCIO RAYA 1**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**	50%
	EDWARD MAURICIO GALINDO	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	EDWARD MAURICIO GALINDO	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 4	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 6	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	44
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO CAES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA**	50%
	ESTRUCTECNIA S.A.S	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	44

PROPONENTE:	**CONSORCIO CAES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA**	50%
	ESTRUCTECNIA S.A.S	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ Y ESTRUCTECNIA SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 5	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	45
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO BUCARAMANGA CL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CJS INGENIERÍA SAS**	50%
	CODIGO PROYECTOS S.A.S	49%
	LUIS FERNANDO GONZALEZ PAEZ	1%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	45

PROPONENTE:	**CONSORCIO BUCARAMANGA CL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CJS INGENIERÍA SAS**	50%
	CODIGO PROYECTOS S.A.S	49%
	LUIS FERNANDO GONZALEZ PAEZ	1%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO ANEXA	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
0%	No Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NO ANEXA	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NO ANEXA	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	EL PROPONENTE NO ALLEGA FORMATO 8A- VINCULACION DE PERSONAS CON CAPACIDAD POR LO TANTO NO SE LE ASIGNA DICHO PUNTAJE.

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	46
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANISMO XXI**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**EICON LTDA**	60%
	OBECELC SAS	40%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	46

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANISMO XXI**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**EICON LTDA**	60%
	OBECELC SAS	40%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBECELC SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	47
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL EQUIPAMENTO URBANO 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ISENACOL SAS**	50%
	DISCEP SAS	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	47

PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL EQUIPAMENTO URBANO 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ISENACOL SAS**	50%
	DISCEP SAS	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISCEP SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	48
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANO OP**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PROIM INGENIERIA SAS**	90%
	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	10%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	48

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANO OP**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**PROIM INGENIERIA SAS**	90%
	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	10%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	49
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS URBANOS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**Construcciones Azimut**	40%
	Recuperando datos. Espere unos segundos e intente cortar o copiar de nuevo.	30%
	Constructora 2G SAS	30%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD
La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:
A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.
El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	49

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS URBANOS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**Construcciones Azimut**	40%
	Recuperando datos. Espere unos segundos e intente cortar o copiar de nuevo.	30%
	Constructora 2G SAS	30%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	50
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO BB BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**INGECAR SA**	75%
	LUIS ALBERT BELTRAN BECERRA	25%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	50

PROPONENTE:	**CONSORCIO BB BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**INGECAR SA**	75%
	LUIS ALBERT BELTRAN BECERRA	25%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	51
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MARIO JAVIER VELASCO ALVAREZ**	50%
	MET-CONCIVIL SAS	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	51

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MARIO JAVIER VELASCO ALVAREZ**	50%
	MET-CONCIVIL SAS	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	MET – CONCIVIL SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: **LAURA MAGALLY CELIS ARIAS**
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	52
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO MBM BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S**	50%
	MANSERINGENIERIA S.A.S	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ANEXA	FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ANEXA	FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	ANEXA	APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL 4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	52

PROPONENTE:	**CONSORCIO MBM BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MB CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S**	50%
	MANSERINGENIERIA S.A.S	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	MANSER INGENIERÍA S.A.S	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PAGINA	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
NO ANEXA	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	EL PROPONENTE NO ALLEGA EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRABAJO.

ELABORADO POR:

LAURA MAGALLY CELIS ARIAS
ARQUITECTA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	53

PROPONENTE:	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ANTONIO JOSÉ VALBUENA RUÍZ**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad SI-LP-004-2020_2.pdf, F 1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad SI-LP-004-2020_2.pdf, F 2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	C. Existencia Darlev 12 noviembre 2020 (2).pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	53

PROPONENTE:	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ANTONIO JOSÉ VALBUENA RUÍZ**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
1. Formato 8 - Certificado de Discapacidad.pdf, F 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
1. Formato 8 - Certificado de Discapacidad.pdf, F 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	54
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**UNIÓN TEMPORAL URBANOS BGA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSORICOL S.A.S.**	95%
	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	5%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	factor calidad 7A.pdf	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	factor calidad 7C.pdf	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CC Y TP Y COPNIA JLHD.pdf, 36 Camara de Comercio Consoricol SAS 10-11-2020.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	54

PROPONENTE:	**UNIÓN TEMPORAL URBANOS BGA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSORICOL S.A.S.**	95%
	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	5%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
formatos discapacitado.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Certificado Discapacidad 2020.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

ANDREA ALVAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	55

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**HERING S.A.S**	40%
	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS"	60%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Factor de calidad_1.pdf, F1	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Factor de calidad_1.pdf,F2	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	3. cámaras.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	55

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**HERING S.A.S**	40%
	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS "GEPAV SAS"	60%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VÍAS SAS "GEPAV SAS"	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICACION DISCAPACITADO COMPLETA.pdf, F3	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICACION DISCAPACITADO COMPLETA.pdf, F1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	56
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO RIGO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**RICARDO ALBERTO GOMEZ CALDERON**	50%
	OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad Gerencia de Proyectos.pdf,F1	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad Plan de calidad.pdf, F1	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Cedula Integrantes Consorcio RIGO_1.pdf, F 1,2	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	56

PROPONENTE:	**CONSORCIO RIGO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**RICARDO ALBERTO GOMEZ CALDERON**	50%
	OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	RICARDO ALBERTO GOMEZ CALDERON	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf, F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-09 Licitacion.pdf, F2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	57

PROPONENTE:	**CONSORCIO LP 004 DE 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA**	99%
	LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO	1%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	FOLIOS	PUNTOS
ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	F7 calidad_1.pdf,F1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	FOLIOS	PUNTOS
ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	F7 calidad_2.pdf, F2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	FOLIOS	PUNTOS
ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	industria nacional.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	57

PROPONENTE:	**CONSORCIO LP 004 DE 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ULIANOF ADOLFO FUHRER FORERO GAMBOA**	99%
	LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO	1%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
F8 DISCAPACITADO.pdf, F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
F8 DISCAPACITADO.pdf, F2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERIA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	58
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES OG 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**527 CONSTRUCCIONES S.A.S**	50%
	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS DE COLOMBIA S.A.S	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad Licitacion 004_1.pdf, F1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad Licitacion 004_1.pdf, F2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Certificado de existencia y respresentaciòn legal 527.pdf, Certificado de existencia y representación legal DE INCOVICOL.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	58

PROPONENTE:	**CONSORCIO ADECUACIONES OG 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**527 CONSTRUCCIONES S.A.S**	50%
	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS DE COLOMBIA S.A.S	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS DE COLOMBIA S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad in 004.pdf, F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad in 004.pdf, F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	59
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO Y ADEUCACIÓN JRTCV**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**J.R. FONSECA INGENIERIA**	50%
	TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Programa de gerencia de proyectos.pdf	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Plan de calidad.pdf	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 9- Puntaje de Industria Nacional.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	59

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEJORAMIENTO Y ADEUCACIÓN JRTCV**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**J.R. FONSECA INGENIERIA**	50%
	TRABAJOS CIVILES VIALES S.A.S	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JR FONSECA INGENIERIA S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion (2).pdf. F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion (2).pdf, F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	60
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO REMODELACION URBANA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**A&M CONSTRUCOL SAS**	40%
	GUILLERMO LEON ACERO CASTELLANOS	30%
	JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA	30%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad Licitacion - PROGRAMA DE GERENCIA 7A.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad Licitacion - PLAN DE CALIDAD 7C.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	EXISTENCIA CONSTRUCOL OCT 29-2020.pdf, CEDULA Y MATRICULA GUILLERMO ACERO.pdf, CEDULA Y MATRICULA JUAN SEBASTIAN.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	60

PROPONENTE:	**CONSORCIO REMODELACION URBANA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**A&M CONSTRUCOL SAS**	40%
	GUILLERMO LEON ACERO CASTELLANOS	30%
	JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA	30%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GUILLERMO LEON ACERO	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion.pdf, F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
12 CERTIFICADO DISCAPACIDAD GUILLERMO LEON ACERO HASTA FEB 2021.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	61

PROPONENTE:	**SOTARCO S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRIA**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7A Factor Calidad de la oferta licitacion.pdf	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7C Factor Calidad de la oferta licitacion.pdf	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CAMARA COMERCIO SOTARCO NOV 2020.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	61

PROPONENTE:	**SOTARCO S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRIA**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD **La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.** **El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.**	INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	SOTARCO S.A.S.	
	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
	PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
	100%	Cumple	
	CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
	DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
	Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion.pdf	No Cumple	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
	DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
	CERTIFICADO DISCAPACIDAD SOTARCO.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección", POR TANTO LA CERTIFICACION EN EL FORMATO 8 DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL

ELABORADO POR:

ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL/ CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	62

PROPONENTE:	**CONSORCIO DANIEL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**INTEGRAL FCB S.A.S**	75%
	ALEXANDER THEVENING GARCES	25%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7A- Factor de calidad.pdf	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7C- Factor de calidad.pdf	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CC THEVENING A COLOR.pdf, EXIST. Y REP LEGAL INTEGRAL FCB SAS 03 NOV- 2020.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	62

PROPONENTE:	**CONSORCIO DANIEL**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**INTEGRAL FCB S.A.S**	75%
	ALEXANDER THEVENING GARCÉS	25%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ALEXANDER THEVENING GARCÉS,	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICADO MIN-TRABAJO 05-2020.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA ALVAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	64

PROPONENTE:	**JM CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**JUAN GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7A programa de gerencia de proyectos.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7C - plan de calidad.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CAMARA JM 18-11-2020_1.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	64

PROPONENTE:	**JM CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**JUAN GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JM CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8 vinculacion de personas con discapacidad.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICACION TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SEP 2020.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA ALVAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	65
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**INCODIM SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ANA NAYIBE CABALLERO RUEDA**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD- GERENCIA DE PROYECTOS .pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD- PLAN DE CALIDAD .pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CERTIFICADO EXISTENCIA INCODIM OCT 30 2020_1.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	65

PROPONENTE:	**INCODIM SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ANA NAYIBE CABALLERO RUEDA**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INCODIM SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8 DISCAPACIDAD.pdf,F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
FORMATO 8 DISCAPACIDAD.pdf,F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	67
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO CYC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CALPRECO LIMITADA**	49%
	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	2%
	JAIME CEPEDA FONSECA	49%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion_1.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 Licitacion_2.pdf,F2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CAMARAS DE COMERCIO Y DOCUMENTOS_1.pdf, CONSORCIO Y DOCUMENTOS (3).pdf, F5-6	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	67

PROPONENTE:	**CONSORCIO CYC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CALPRECO LIMITADA**	49%
	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	2%
	JAIME CEPEDA FONSECA	49%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
DISCAPACITADO COMPLETO.pdf, F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
DISCAPACITADO COMPLETO.pdf,F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA [illegible]EZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	66

PROPONENTE:	**CONSORCIO 4GGC URBANISMO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**4G CONTRATISTAS SAS**	10%
	GIFCO SAS	80%
	COINVECOL CONSTRUCTORA SAS	10%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	2. Plan Gerencia.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	3. Plan Calidad.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	3. Cámaras_1.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	66

PROPONENTE:	**CONSORCIO 4GGC URBANISMO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**4G CONTRATISTAS SAS**	10%
	GIFCO SAS	80%
	COINVECOL CONSTRUCTORA SAS	10%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GIFCO SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
5. Discapacitado OK.pdf, F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
5. Discapacitado OK.pdf,F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL/ CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	68
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO SANTA MARIA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**TITAN INGENIERÍA & SERVICIOS INTEGRALES SAS**	33%
	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S.	34%
	AV&L INGENIERIA SAS	33%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7A SI-LP-004-2020.pdf	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7C SI-LP-004-2020.pdf	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Existencia y Representacion Legal 7A SI-LP-004-2020_1.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	68

PROPONENTE:	**CONSORCIO SANTA MARIA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**TITAN INGENIERÍA & SERVICIOS INTEGRALES SAS**	33%
	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S.	34%
	AV&L INGENIERIA SAS	33%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	3G INGENIERIA AVANZADAS SAS	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICADO DISCAPACITADO.pdf	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICADO DISCAPACITADO.pdf		

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	SEGUN EL NUMERAL 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.", POR TANTO3G INGENIERIAS AVANZADAS S.A.S NO CUMPLE

ELABORADO POR:

ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL/ CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	69

PROPONENTE:	**BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD
La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:
A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.
Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	7A IMPLMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	7C PRESENTACION D EUN PLAN DE CALIDAD.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.
El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	69

PROPONENTE:	**BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CARLOS ANDRES NARVAEZ GONZALEZ**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VINCULACION DEL PERSONAL.pdf,F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VINCULACION DEL PERSONAL.pdf,F2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	70

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO SICA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**SICA SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS S.A.S**	95%
	CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ	5%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	3. Formato 7- Factor de calidad Gerencia de proyectos.pdf	10
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	3.1 Formato 7- Factor de calidad Plan de Calidad.pdf	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	2.1 APOYO A LA INDUSTRIA.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	70

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO SICA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**SICA SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS S.A.S**	95%
	CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ	5%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	SICA SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
3.2 Formato 8. Trabajadores.pdf,F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
3.2 Formato 8. Trabajadores.pdf,F1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	71

PROPONENTE:	**APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD_1.pdf,F1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD_1.pdf,F2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CAMARA APIA 13.11.2020_1.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	71

PROPONENTE:	**APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculación de personas con discapacidad.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD APIAPROYECTOS Y SOLUCIONES SAS.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	72

PROPONENTE:	**JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 10 (ii) presentación de un plan de calidad; 9 **Total** **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CALIDAD_1.pdf,F1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	CALIDAD_1.pdf,F2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano 5	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	C.C & M.P - J.A.C.B_6.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	72

PROPONENTE:	**JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
DISCAPACIDAD.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICADO DISCAPACIDAD MINTRABAJO 10AGO2020 ING. JACB 1.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDRES ALVAREZ LEAL
INGENIERIA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	73
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEJORAS GCS-C 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.**	50%
	GONZALO CENTENO CENTENO	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	23. Factor de Calidad_1.pdf,F2	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	23. Factor de Calidad_1.pdf,F3	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Cert Existencia y Rep Legal GCS CONSTRUCCIONES SAS.pdf, CC GONZALO CENTENO CENTENO.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	73

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEJORAS GCS-C 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.**	50%
	GONZALO CENTENO CENTENO	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
26. Vinculacio'n Discapacitado.pdf,F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
26. Vinculacio'n Discapacitado.pdf,F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	74
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**Consorcio Conexión Vial**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**RE-Ingenierías S.A.S**	55%
	Quiroga Soluciones e Ingeniería S.A.S	45%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Compromiso Programa de Gerencia.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Compromiso Plan de Calidad.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Cámara de Comercio.pdf, CAMARA DE COMERCIO REINGENIERIAS.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	74

PROPONENTE:	**Consorcio Conexión Vial**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**RE-Ingenierías S.A.S**	55%
	Quiroga Soluciones e Ingeniería S.A.S	45%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	RE-Ingenierías S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8A - Vinculación de personal en condición de discapacidad.pdf,F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8A - Vinculación de personal en condición de discapacidad.pdf,F2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	75

PROPONENTE:	**CONSTRUVANNEX LTDA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**Julio César Mora Cáceres**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7A- Factor de calidad ProfesionalPGP.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	Formato 7C- Factor de calidad PlanCalidad.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	1. CERL CONSTRUVANNEX 18112020.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	75

PROPONENTE:	**CONSTRUVANNEX LTDA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**Julio César Mora Cáceres**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar:)i el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSTRUVANNEX LTDA	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf,F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	SEGUN EL NUMERAL 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "i el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección", POR LO CUAL EN EL FORMATO 8 - VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBE IR FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL

ELABORADO POR:

ANDREA ALVAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	76
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO GEC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**GTP ASOCIADOS LTDA**	50%
	ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	16 Formato 7A- Factor de calidad BGALP04.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	16 Formato 7C- Factor de calidad BGALP04.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	3 20201123 EXISTENCIA BGALP04.pdf, 7 CC Y TP VIG. - BGALP04_1.pdf, F4	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	76

PROPONENTE:	**CONSORCIO GEC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**GTP ASOCIADOS LTDA**	50%
	ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
17 Formato 8- Vinculacion personas discapacidad BGALP04 GTP.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
18 CERT. MIN TRABAJO BGALP04 ECM.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR:

ANDREA ALVAREZ LEAL
INGENIERIA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020	PROPONENTE No:	77
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANO JGV 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**JALGAVI INGENIEROS LTDA**	90%
	JAIME GALAN VILLAMIZAR	10%

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	32. Formato 7- Factor de calidad Licitacion_1.pdf,F1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	32. Formato 7- Factor de calidad Licitacion_1.pdf,F2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	33. INDUSTRIA NACIONAL.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	77

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANO JGV 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**JALGAVI INGENIEROS LTDA**	90%
	JAIME GALAN VILLAMIZAR	10%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JAIME GALAN VILLAMIZAR	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
36. DISCAPACITADO CONSORCIO.pdf,F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
36. DISCAPACITADO CONSORCIO.pdf,F3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA ALVAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	78

PROPONENTE:	**SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**JAIME OMAR GÓMEZ MANRIQUE**	

REQUISITO PONDERABLE	**ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE**		
FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4,2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	**19**

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	23. Formato 7A- Factor de calidad.pdf	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	24. Formato 7C - Factor de calidad.pdf	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE	4-Certificado de existencia y representacion legal.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	78

PROPONENTE:	**SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**JAIME OMAR GÓMEZ MANRIQUE**	

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES SAS	
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		1
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
27. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf,F1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
27. Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad.pdf,2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: ANDREA SUAREZ LEAL
INGENIERA CIVIL / CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	79

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS PORVENIR – ORFI**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S.**	50%
	ORFI INGENIERIA S.A.S.	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa documento formato 7A	Anexa documento formato 7A: Formato 7- Factor de calidad_1, folio 1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa documento formato 7A	Anexa documento formato 7A: Formato 7- Factor de calidad_1, folio 2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Se anexan certificados de existencia y representación legal de los miembros del Consorcio	Camara Comercio_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	79

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMENTOS PORVENIR – ORFI**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S.**	50%
	ORFI INGENIERIA S.A.S.	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSTRUYENDO PORVENIR S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa certificado Min Trabajo Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad, folio 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	80

PROPONENTE:	**CONSORCIO LA LEYENDA.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MURGAS Y MURGAS ASOCIADOS SAS**	50%
	BORNACELLI Y ASOCIADOS SAS	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Folio 1, 29. Formato 7-Factor de calidad Licitacion 7A y 7C_1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Folio 2, 29. Formato 7-Factor de calidad Licitacion 7A y 7C_1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal miembros del consorcio	6. EXISTENCIA Y REP BORNACELLI Y ASOCIADOS y 5. EXISTENCIA MURGAS Y MURGAS_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	80

PROPONENTE:	**CONSORCIO LA LEYENDA.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MURGAS Y MURGAS ASOCIADOS SAS**	50%
	BORNACELLI Y ASOCIADOS SAS	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	BORNACELLI Y ASOCIADOS SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
73%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa certificado Min Trabajo Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad, folio 3	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa certificado Min Trabajo, 31. certificado DISCAPACITADO BORNACELLY Y ASOCIADO SAS, folio 1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	81

PROPONENTE:	**CONSORCIO OBRAS WINNER.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**WRUSSY INGENIEROS SAS**	99%
	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	1%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A- Factor de calidad - Gerencia de Proyecto	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7C- Factor de calidad - Plan de Calidad	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal	Ver: APOYO A LA INDUSTRIA	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	81

PROPONENTE:	**CONSORCIO OBRAS WINNER.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**WRUSSY INGENIEROS SAS**	99%
	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	1%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	Ver observación	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver observación	No Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver observación	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver observación	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	1)NO SE ENCONTRARON DOCUMENTOS REFERENTES AL ITEM 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	82

PROPONENTE:	**ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7c	Ver: Formato 7C - PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	82

PROPONENTE:	**ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa Certificado Suscrito por representante legal. Según certificado de existencia y representación legal, está obligado a revisor fiscal, por ende, debe ser suscrito por él. (Decreto 392 de 2018)	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa certificado de Min trabajo	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	83

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS JC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S**	50%
	HINCA S.A.S.	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa forma 7A	Ver: Formato 7A- PROGRAMA GERENCIA	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7C- PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal de los consorciados	CAMARA 17-11-2020.pdf y CAMARA HINCA 29-10-2020.pdf	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	83

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS JC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S**	50%
	HINCA S.A.S.	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S A S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa Formato 8. Ver: Formato 8-Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion.pdf	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa certificado Min trabajo. Ver : GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS.pdf	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	84

PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL BUCARAMANGA - 004**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**VESGA MORENO INGENIEROS SAS**	50%
	VIACOL INGENIEROS CONSTRATISTAS SAS	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: 015 FACTOR DE CALIDAD_1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: 015 FACTOR DE CALIDAD_2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación de los integrantes de la UT	Ver: 003 CAMARA_1 y 003 CAMARA_2	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	84

PROPONENTE:	**UNION TEMPORAL BUCARAMANGA - 004**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**VESGA MORENO INGENIEROS SAS**	50%
	VIACOL INGENIEROS CONSTRATISTAS SAS	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	VESGA MORENO INGENIEROS SAS	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
0%	No Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
El formato 8 es presentado por Vesga Moreno Ingenieros SAS y no por el aportante de la experiencia	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
El certificado de Min trabajo es presentado por Vesga Moreno Ingenieros SAS y no por el aportante de la experiencia	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	85

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS S&B 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**STINCO SAS**	95%
	JORGE LEONARDO BASTO ANAYA	5%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Presenta formato 7A	Ver: Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 GERENCIA DE PROYECTOS	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7- Factor de calidad CCE-EICP-FM-08 PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal y cédula de los integrantes del Consorcio	Ver: _DOCUMENTOS PARA ACREDITAR INDUSTRIA NACIONAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	85

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS S&B 2021**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**STINCO SAS**	95%
	JORGE LEONARDO BASTO ANAYA	5%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JORGE LEONARDO BASTO ANAYA	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
51%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa Formato 8. Ver: CERTIFICACION PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa certificado Min trabajo. Ver: CERTIFICACION PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD folio 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	86

PROPONENTE:	**CONAINCO SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: FORMATO 7A-PROYECTOS	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: FORMATO 7C - CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certifiado de existencia y representación legal	Ver: CAMARA CONAINCO 27-10-2020	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	86

PROPONENTE:	**CONAINCO SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONAINCO SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: FORMATO 8 - DISCAPACITADOS, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: FORMATO 8 - DISCAPACITADOS, folio 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	87

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS STRU-INTER**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**NTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S**	38%
	CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS	62%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: formato 7A -factor de calidad -Programa Gerencia de Proyectos	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: formato 7A -factor de calidad -Programa Gerencia de Proyectos	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal miembros del consorcio	CERTIFICADO DE EXISTENCIA INTEGRANTES_1 y CERTIFICADO DE EXISTENCIA INTEGRANTES_2	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	87

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTOS STRU-INTER**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**NTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S**	38%
	CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS	62%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIAS STRUCTA S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa formato 8. Ver: FORMATO 8A VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -puntaje, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa certificado Min trabajo. Ver: FORMATO 8A VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - puntaje, folio 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	88

PROPONENTE:	**CONSORCIO SANTA MATILDE.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ERCONS INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS**	50%
	SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A - Factor de calidad	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7C - Factor de calidad	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal y cédula miembros del consorcio	Ver: Apoyo a la industria nacional	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	88

PROPONENTE:	**CONSORCIO SANTA MATILDE.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ERCONS INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS**	50%
	SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ERCONS INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad, folio 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	89

PROPONENTE:	**INVERNOTA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: GERENCIA PROY	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: 3. CAMARA INVERNOTA 09-11-2020_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	89

PROPONENTE:	**INVERNOTA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INVERNOTA SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: DISCAP, folio 2	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: DISCAP, folio 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	90

PROPONENTE:	**CFD INGENIERIA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7- Factor de calidad Licitacion_1, folio 1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7 C	Ver: Formato 7- Factor de calidad Licitacion_1, folio 2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: 1. CAMARA DE CFD_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	90

PROPONENTE:	**CFD INGENIERIA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CFD INGENIERIA SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Discapacitado CFD (1)_1, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Discapacitado CFD (1)_1, folio 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	91

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO VD.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**VEROCO INGENIERIA S.A.S**	60%
	DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S	40%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A- Factor de calidad Licitacion	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7C- Factor de calidad Licitacion	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: 4. CERTIFICADOS EXISTENCIA Y RL VEROCO Y DARCA_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	91

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO VD.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**VEROCO INGENIERIA S.A.S**	60%
	DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S	40%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	VEROCO INGENIERIA S.A.S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion, folio 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	92

PROPONENTE:	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: 23- Formato 7A - PROG. GERENCIA DE PROYECTOS BUCARAMANGA	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver :23- Formato 7A - PROG. GERENCIA DE PROYECTOS BUCARAMANGA	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: 4- Camara de Comercio SYS Noviembre 23 de 2020	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	92

PROPONENTE:	**SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACIÓN S.A	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: FORMATO 8A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- BUCARAMANGA, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver:IVC-PD-05-AN-01, folio 1	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	93

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEJORAS EN BUCARAMANGA MD.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA**	70%
	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	30%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: FORMATO 7A FACTOR DE CALIDAD	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: FORMATO 7C FACTOR DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa cédula de los oferentes miembros	Cedula Daberlis Arrieta AMPLIADA AL 150.pdf y Cedula MAFE	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	93

PROPONENTE:	**CONSORCIO MEJORAS EN BUCARAMANGA MD.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA**	70%
	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	30%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa documento FORMATO 8 DISCPACITADO, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Anexa documento FORMATO 8 DISCPACITADO, folio 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	94

PROPONENTE:	**LEONEL GONZALEZ & CIA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7- Factor de calidad Licitacion_1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexo formato 7C	Formato 7- Factor de calidad Licitacion_2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: camara comercio 26 octu_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	94

PROPONENTE:	**LEONEL GONZALEZ & CIA SAS**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	LEONEL GONZALEZ & CIA SAS	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
No se encontró documento	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
No se encontró doucmento	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	1)NO SE ENCONTRARON DOCUMENTOS REFERENTES AL ITEM 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	95

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANISMO 004**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ORDOÑEZ S.A**	75%
	ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA	25%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: FORMATO 7A - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: FORMATO 7C-PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal miembros consorcio	Ver: Existencia Ordoñez S.A y Matricula Orlando Ordoñez	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	95

PROPONENTE:	**CONSORCIO URBANISMO 004**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**ORDOÑEZ S.A**	75%
	ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA	25%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
95%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA FORMATO 7A. Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
ANEXA Certificado Min Trabajo. Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	96

PROPONENTE:	**CONSORCIO AGENCIAR INGEART**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.**	50%
	INGEART CV SAS	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Formato 7A- Factor de Calidad GERENCIA de PROYECTOS - CONSORCIO AGENCIAR INGEART	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexar formato 7C	Ver: Formato 7C- Factor de Calidad PLAN de CALIDAD - CONSORCIO AGENCIAR INGEART	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal	CERT EXIST Y RL AGENCIAR e INGEART CV SAS	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	96

PROPONENTE:	**CONSORCIO AGENCIAR INGEART**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.**	50%
	INGEART CV SAS	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INGEART CV SAS	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
Pendiente de verificación observación requisitos habilitantes	No Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de Personas con Discapacidad, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de Personas con Discapacidad, folio 2. Se anexa vencido	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	97

PROPONENTE:	**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A - Factor de Calidad - Programa de Gerencia de Proyectos	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7C - Factor de Calidad - Plan de Calidad	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: Certificado de Existencia y Representacion Legal_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	97

PROPONENTE:	**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8 - Vinculacion de personas con discapacidad.docx, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Formato 8 - Vinculacion de personas con discapacidad.docx, folio 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	98

PROPONENTE:	**CONSORCIO SASIC BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**O & L PROYECTOS DE INGENIERIA S A S**	50%
	MARTINEZ ANGARITA JOSE RAFAEL	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A-FACTOR CALIDAD CONSORCIO SASIC BUCARAMANGA	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: FORMATO 7C-FACTOR DE CALIDA CONSORCIO SASIC BUCARAMANGA	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal y cédula de los consorciados	Ver: 1-CAMARA DE COMERCIO OYL y 1-CEDULA JOSE RAFAEL MARTNEZ ANGARITA	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	98

PROPONENTE:	**CONSORCIO SASIC BUCARAMANGA**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**O & L PROYECTOS DE INGENIERIA S A S**	50%
	MARTINEZ ANGARITA JOSE RAFAEL	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	O & L PROYECTOS DE INGENIERIA S A S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Certificacion discapacitado	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: CERTIFICADO O & L PROYECTOS DE INGENIERIA S A S	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO DC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONTRATAR INGENIERIA S.A.S**	99%
	CODENCO	1%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A- Factor de calidad Licitacion - GERENCIA	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7C- Factor de calidad Licitacion - PLAN DE CALIDAD	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal consorcios	Ver: CAMARA DE COMERCIO DEL CONSORCIO	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	

PROPONENTE:	**CONSORCIO EQUIPAMIENTO DC**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CONTRATAR INGENIERIA S.A.S**	99%
	CODENCO	1%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CODENCO	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion y soportes, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion y soportes, folio 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	100

PROPONENTE:	**JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: 23.GERENCIA DE PROYECTOS_1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: 24.PLAN DE CALIDAD_1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa cédula del proponente	Ver: 25.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	100

PROPONENTE:	**JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: 27.VINCULACION DISCAPACITADO_1, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: 27.VINCULACION DISCAPACITADO_1, folio 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	101

PROPONENTE:	**INCITECO S A S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: 3. FACTOR DE CALIDAD-PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS SI-LP-004-2020_1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: 4. FACTOR DE CALIDAD-PLAN DE CALIDAD SI-LP-004-2020_1	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación legal	Ver: 5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	101

PROPONENTE:	**INCITECO S A S**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:		

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a
certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INCITECO S A S	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: 14. PERSONAL DISCAPACIDAD SI-LP-004-2020_1, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: 14. PERSONAL DISCAPACIDAD SI-LP-004-2020_1, folio 3	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	102

PROPONENTE:	**CONSORCIO INGENIERIA BGA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**NFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS**	70%
	INTEC DE LA COSTA SAS	30%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7- Factor de calidad Licitacion_1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7- Factor de calidad Licitacion_2, folio 2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y representación	Cámara - Intec - 24 nov y Cámara - Infraestructura y vías - 11 nov	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	102

PROPONENTE:	**CONSORCIO INGENIERIA BGA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**NFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS**	70%
	INTEC DE LA COSTA SAS	30%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion_1, folio 1	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8- Vinculacion de personas con discapacidad Licitacion_1, folio 2	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	103

PROPONENTE:	**CONSORCIO VIAS 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CFM INGENIERIA SAS**	50%
	CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** / **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7A - Gerencia de Proyectos_004	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: FORMATO 7C-PLAN DE CALIDAD_004	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** / **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificado de existencia y presentación legal y cédula de ciudadanía	00 CCB CFM_29OCT2020 y 02 CFMN_CC_1	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	103

PROPONENTE:	**CONSORCIO VIAS 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**CFM INGENIERIA SAS**	50%
	CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	CFM INGENIERIA SAS	1
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
66%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: Formato 8A - Vinculación de personas con discapacidad	Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: 06a CERTIF_DISCAPACITADO_20nov2020	Cumple	

PUNTAJE TOTAL	30

OBSERVACIONES	

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	104

PROPONENTE:	**CONSORCIO PROSPERIDAD BUCARAMANGA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MR GROUP COL SAS**	50%
	GLOBAL GROUP COL S A S	50%

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE **4,2 FACTOR DE CALIDAD** La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: **Concepto** — **Puntaje** (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; — 10 (ii) presentación de un plan de calidad; — 9 **Total** — **19** **4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de Procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones: **A. Opción 1:** Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de ejecución de obras civiles. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. **B. Opción 2:** Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.	Anexa formato 7A	Ver: Formato 7- Factor de calidad Licitacion_1	10

FACTOR TECNICO DE CALIDAD	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La Entidad asignarán NUEVE (9) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	Anexa formato 7C	Ver: Formato 7- Factor de calidad Licitacion_2, folio 2	9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** — **Puntaje** Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 10 Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros — 5 **4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. **4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación: **Porcentaje de personal calificado del contrato** — **Puntajes** Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 0 Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 3 Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 4 Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano — 5	Anexa certificados de existencia y representación legal miembros consorcio	Ver: existencia vida_1 y existencia vida_2	10

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES

PROCESO:	SI-LP-004-2020		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PROPONENTE No:	104

PROPONENTE:	**CONSORCIO PROSPERIDAD BUCARAMANGA 2020**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL:	**MR GROUP COL SAS**	50%
	GLOBAL GROUP COL S A S	50%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación**.**

OFERTA	INTEGRANTE	PUNTOS
INTEGRANTE QUE APORTA EL 40% DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	MR GROUP COL SAS	0
PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE		
PORCENTAJE	CUMPLE / NO CUMPLE	
100%	Cumple	
CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: MR GROUP COL S.A.S, folio 1, ver observación.	No Cumple	
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
DOCUMENTO Y FOLIOS DONDE SE ENCUENTRA	CUMPLE / NO CUMPLE	
Ver: MR GROUP COL S.A.S, folio 2, ver observación	No Cumple	

PUNTAJE TOTAL	29

OBSERVACIONES	1) LA CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL ENTREGADA POR MR GROUP COL S.A.S SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEBE SER FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ITEM 4.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. 2) LA CERTICACIÓN DE MIN. TRABAJO APORTADA POR MR GROUP COL S.A.S SE ENCUENTRA ENMENDADA Y VENCIDA SU VIGENCIA.

ELABORADO POR: EDGAR YAMITD PINTO HERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA